<u>LEY N° 842</u> <u>LEY DE 24 DE ABRIL DE 1986</u>

<u>VICTOR PAZ ESTENSSORO</u> PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

AÑO DE LA CARTOGRAFIA NACIONAL. Declárase a 1986.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Declárase a 1986 año de la Cartografía Nacional, disponiendo se rinda homenaje en todo el país a la creación del Instituto Geográfico Militar, que cumplirá medio siglo.

ARTICULO SEGUNDO. Dispónese al efecto la emisión de nuevas cartas políticas, hidrográficas, físicas y otros mapas de la república, la edición de estampillas conmemorativas y la realización de exposiciones y actos académicos que culminarán en junio de 1986, con la imposición del Cóndor de los Andes al estandarte del Instituto Geográfico Militar.

Comunícase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional.

La Paz, 14 de abril de 1986

H.OSCAR ZAMORA MEDINACELLI. Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde. Presidente Honorable Cámara de Diputados. – H. Luis Añez Alvarez. Senador Secretario.- H. Luis Pelaez Rioja. Senador Secretario.- H. Agustín Ameller Gatica. Diputado Secretario.- H. Alvaro Pérez del Castillo. Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO. Presidente Constitucional de la República.- Dr., Luis Fernando Valle Quevedo. Ministro de Defensa Nacional.